



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-28415

Fecha: 2021-06-03 14:27 Proceso No.: 730365

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Martha Cecilia Vargas Sanchez

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.,

Señora

**MARTHA CECILIA VARGAS SANCHEZ**

Calle 128B No. 91D- 23

Celular: 322 204 9349

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2021-02018

Respetada señora,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se permite informar que, analizados los documentos de su solicitud, NO es procedente la exclusión solicitada; se le requiere para que allegue la siguiente documentación:

1. Contrato de Arrendamiento o Certificado de Residencia de la Señora EDGAR EDUARDO QUIÑONES PÁEZ
2. Contrato de Arrendamiento o Certificado de Residencia del Señor MARTHA CECILIA VARGAS SANCHEZ
3. Consentimiento firmado por el Señor EDGAR EDUARDO QUIÑONES PÁEZ
4. Documento que permita establecer el estado civil de la Señora MARTHA CECILIA VARGAS SANCHEZ y el Señor EDGAR EDUARDO QUIÑONES PÁEZ

El Certificado de Residencia, podrá solicitarlo ante la Secretaria de Gobierno a través de la página web [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co), o en las alcaldías locales de su localidad.

Así mismo, consultado en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se evidenció que usted, se encuentra en estado INSCRITO – CALIFICADO. Razón por la cual, usted podrá ser direccionado a uno de los proyectos de vivienda gestionados por la Secretaría, en el marco del reglamento

operativo Resolución 844 de 2014 vigente transitoriamente de acuerdo con disponibilidad de unidades vivienda, para lo cual debe agotar las etapas de asignación del subsidio.

Por otra parte, nos permitimos recordar que, dentro de las etapas del subsidio el hogar a beneficiarse del mismo debe contar con el cierre financiero, es decir, acreditar que cuenta con recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o cajas de compensación que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés prioritario o social.

Sin embargo, lo anterior no afecta que se pueda postular en el momento que la Secretaría lleve a cabo convocatorias y/o invitaciones para el acceso a la oferta institucional de subsidios. En consecuencia, se invita a que este atento (a) a las próximas convocatorias de subsidio de vivienda que oferte la entidad, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página la web <https://www.habitatbogota.gov.co/>

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,

  
**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Elaboró: Jorge Eliecer Correa Correa- Abogado Contratista Subdirección de Recursos Públicos.